ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla de contenido

1. ASPECTOS GENERALES 2
1.1. OBJETO 2
1.2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO 2
1.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR 2
1.3.1. Producto Interno Bruto 4
1.3.1.1. Valor agregado por actividad económica 5
1.3.2. Variables económicas que pueden impactar el sector 6
1.3.2.1. Salario mínimo 6
1.3.2.2. Índice de Precios al Consumidor – IPC 7
1.3.2.2.1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases 8
1.3.2.2.4. Tasa representativa del mercado - TRM 10
1.4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR 11
1.5. ASPECTOS TÉCNICOS 12
1.6. ASPECTOS LEGALES 13
1.7. ANÁLISIS REGULATORIO 14
1.8. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 15
1.9. APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 17
1.9.1. Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) 20
1.9.2. Emprendimientos y empresas de mujeres 21
1.9.3. Incentivo de fomento – Ejecución de contratos estatales por sujetos de especial protección constitucional 21
2. ESTUDIO DE LA OFERTA 22
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 25
3.1. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal 26
3.2. Adquisiciones realizadas por otras entidades 26
4. INDICADORES FINANCIEROS 30
5. ESTUDIO DE MERCADO 30
6. PRESUPUESTO OFICIAL 33

1. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza en atención y cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 (capítulo VI, articulo 2.2.1.1.1.6.1) que dispone que la entidad estatal debe hacer durante la Etapa de Planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para la realización del presente análisis de sector se siguieron los lineamientos normativos descritos y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión 3 expedida por Colombia Compra Eficiente y las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación.

Este Estudio del Sector tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente el Sector de Servicios, con el ánimo de determinar las características de las empresas que desarrollan actividades en este sector y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad.

1.1. OBJETO

La convocatoria tiene como objeto contratar la identificación y análisis de las interdependencias y relaciones funcionales entre municipios del departamento de Cundinamarca, con el fin de cualificarlas como soporte del desarrollo socioeconómico y ambiental del territorio, en complemento a las dinámicas identificadas en relación con Bogotá.

En este sentido, el estudio busca la identificación y análisis de las interdependencias y relaciones funcionales a nivel subregional, como se dijo, entre municipios del Departamento, buscando con ello fortalecer la gobernanza y aportar en la toma efectiva de decisiones.

De esta manera, el estudio busca orientar la identificación y el análisis de las interdependencias y relaciones funcionales a partir del estudio de flujos territoriales asociados a 15 dimensiones delimitadas, definidas de acuerdo con las áreas temáticas a cargo de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en la Ley 2199 de 2022, con el fin de generar información estratégica que fortalezca la gobernanza territorial y aporte en el desarrollo de los instrumentos de planeación territorial y socioeconómica, orientando la definición de inversiones y toma de decisiones en materia de planificación prospectiva.

El estudio tiene como finalidad aportar una base analítica sólida que permita identificar y clasificar los flujos funcionales más relevantes entre los municipios de Cundinamarca, mapear los nodos territoriales de mayor concentración de dinámicas y caracterizar su especialización temática. A partir de este análisis, se busca formular orientaciones que contribuyan a una gestión territorial equilibrada, facilitando intervenciones focalizadas desde una perspectiva tanto espacial como temática, y apoyando la atención de problemáticas complejas y multidimensionales como la pobreza, la competitividad y la sostenibilidad ambiental.

Este estudio será un insumo para la elaboración del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana – PLANEO, dado su carácter complementario a los ámbitos definidos en el Plan, en la

medida en que aporta una lectura integral del panorama regional a partir del análisis de las relaciones funcionales e interdependencias territoriales.

Los resultados del estudio permitirán enriquecer la formulación de PLANEO al ofrecer información transversal que contribuya a comprender cómo interactúan las distintas temáticas y dinámicas territoriales en el ámbito regional, sirviendo como soporte para la definición de medidas, estrategias y, cuando corresponda, la estructuración de proyectos alineados con los objetivos del Plan y con otros instrumentos de planificación y gestión utilizados en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. En este sentido, la formulación podrá incorporar estrategias orientadas a la consolidación progresiva de proyectos en función de las temáticas abordadas y de los resultados del estudio, reconociendo que dichos resultados se derivan del análisis de relaciones territoriales y del comportamiento del sistema regional en su conjunto.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico del proceso, teniendo en cuenta que consiste en un servicio de consultoría especializada para la identificación, análisis y cualificación de las interdependencias y relaciones funcionales entre los municipios del departamento de Cundinamarca, en complementariedad con las dinámicas territoriales asociadas a Bogotá, con el propósito de consolidar una base analítica integral que soporte la planificación estratégica regional.

De esta manera, la consultoría comprenderá el desarrollo de un estudio técnico de carácter territorial, socioeconómico y ambiental orientado a identificar y analizar las interdependencias funcionales a nivel subregional, mediante el estudio de flujos territoriales y dinámicas estructurantes entre municipios; la clasificación y cualificación de los flujos funcionales más relevantes, determinando su intensidad, dirección, especialización temática y grado de articulación territorial; el mapeo de nodos territoriales de concentración de dinámicas, identificando centralidades, complementariedades y patrones de especialización; la caracterización de la especialización temática municipal y subregional, en coherencia con las áreas temáticas de competencia de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y la formulación de orientaciones estratégicas y lineamientos técnicos que faciliten intervenciones focalizadas desde una perspectiva espacial y temática, contribuyendo a una gestión territorial equilibrada.

El análisis se desarrollará teniendo en cuenta el estudio de flujos territoriales asociados a quince (15) dimensiones temáticas delimitadas en el marco del Convenio de cooperación RM-CD-084-2024 del 15 de octubre de 2024 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales a partir de intercambios de conocimiento; y desarrollar la identificación de interdependencias y relaciones funcionales como parte del proceso de formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”.

El estudio deberá incorporar metodologías cuantitativas y cualitativas, herramientas de análisis espacial, sistemas de información geográfica, procesamiento de datos estadísticos y construcción de indicadores que permitan comprender el comportamiento del sistema regional en su conjunto.

1.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores. Cada uno hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios

El sector terciario Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales o técnicos, el Gobierno, etc.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las

empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.). http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%b3micos).

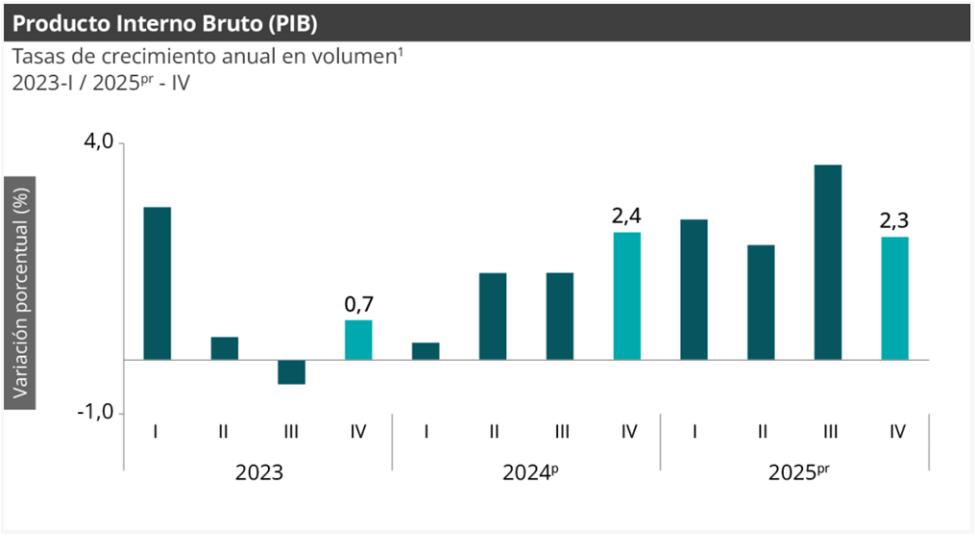
Para el presente proceso, dado que el objeto contractual corresponde a una consultoría especializada (servicio profesional e intelectual) orientada a la identificación y análisis de relaciones funcionales e interdependencias territoriales, su clasificación sectorial se ubica en el sector terciario (servicios), particularmente en las actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios de consultoría. Esta precisión es relevante, ya que el comportamiento de precios y costos en este tipo de servicios depende principalmente de factores asociados al mercado laboral calificado, la inflación, los costos de herramientas tecnológicas y la dinámica macroeconómica, y no de insumos propios de sectores productivos como la construcción.

1.3.1. Producto Interno Bruto

El PIB tiene como finalidad presentar su dimensión y dinámica de crecimiento en el corto plazo, de manera oportuna y con periodicidad trimestral; coherente con los resultados de las Cuentas Departamentales divulgadas por el DANE. Estas cuentas se elaboran teniendo como referentes metodológicos y conceptuales las Cuentas Nacionales base 2015 (anuales, trimestrales y departamentales) y las recomendaciones internacionales formuladas por las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Banco Mundial y la Comisión Europea. Este boletín técnico contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 y a precios constantes, del valor agregado (VA), los impuestos menos las subvenciones sobre los productos y el Producto Interno Bruto (PIB), desde el enfoque de la producción.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver *Gráfica 1*).

Gráfica 1 Variación del PIB nacional – IV trimestre 2025



Fuente: DANE (2026). Cuentas Nacionales.

A continuación, se presentan las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante el cuarto trimestre del 2025:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- **Valor agregado por actividad económica**

Sector terciario de la economía

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: (DANE, 2025).

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 1 Tasas de crecimiento Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Variables económicas que pueden impactar el sector**

- ***Salario mínimo***

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo para la vigencia 2026 el salario mínimo se estableció en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095). Esta variable es importante analizarla y presentar su comportamiento, en razón que teniendo en cuenta que

en la prestación del servicio interviene personal, lo cual la variación de esta variable podría afectar los precios de los bienes y servicios. El comportamiento del salario mínimo durante los últimos años ha sido el siguiente:

Tabla 2 Histórico Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Año	Salario Mínimo	Variación vs año anterior	Decreto	Auxilio de Transporte	Variación vs año anterior	Decreto
2026	$ 1.750.905	23,00%	1469/25	$ 249.095	24,55%	1470/25
2025	$ 1.423.500	9,50%	1572/24	$ 200.000	23,46%	1573/24
2024	$ 1.300.000	12,07%	2292/23	$ 162.000	15,22%	2293/23
2023	$ 1.160.000	16,00%	2613/22	$ 140.606	20,00%	2614/22
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724/21	$ 117.172	10,07%	1725/21
2021	$ 908.526,00	3,50%	1785/20	$ 106.454,00	3,50%	1786/20
2020	$ 877.803,00	6,00%	2360/19	$ 102.854,00	6,00%	2361/19
2019	$ 828.116,00	6,00%	2451/18	$ 97.032,00	10,00%	2452/18
2018	$ 781.242,00	5,90%	2269/17	$ 88.211,00	6,10%	2270/17
2017	$ 737.717,00	6,99%	2209/16	$ 83.140,00	7,00%	2210/16

- ***Índice de Precios al Consumidor – IPC***

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con enero de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE – IPC (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica).

- **Variación y contribución mensual del IPC por división de gasto febrero de 2026**

La contribución de las divisiones de gasto es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por

división, es igual a la variación total.

División de Gasto		Variación	Contribución *(p.p*)*
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	1.30%	0.24
2	Bebidas alcohólicas y tabaco	1.14%	0.02
3	Prendas de vestir y calzado	0.70%	0.02
4	Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.45%	0.14
5	Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	1.23%	0.05
6	Salud	0.94%	0.02
7	Transporte	1.07%	0.15
8	Información y comunicación	0.01%	0.00
9	Recreación y cultura	0.08%	0.00
10	Educación	5.64%	0.23
11	Restaurantes y hoteles	1.38%	0.16
12	Bienes y servicios diversos	1.02%	0.05

** P.P: Puntos porcentuales*
Fuente: DANE, IPC (https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/division_gastos)

- **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantey hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El objeto del presente proceso va dirigido al sector terciario de la economía, relacionado con las actividades económicas de los servicios, razón por la cual pueden concurrir a este proceso, empresas especializadas y/o personas naturales especializados en estas labores, que cuenten con la capacidad técnica y logística necesaria para garantizar el objeto contractual.

- **Estadísticas de servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Dicha encuesta contempla dentro de su metodología, entre otros, la inclusión de resultados de la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación.

De acuerdo con la información publicada para el mes de enero de 2026 en la encuesta mencionada, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación positiva de 8,9%, que se explica por un aumento del 9,1% en los ingresos por servicios,. En contraste, los otros ingresos por venta de mercancías registraron una disminución de 0,1%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,9%, en comparación con enero de 2025, que se explica por una disminución de 1,1% en el personal permanente, de 2,9% en el personal temporal directo y un aumento de 0,1% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios presentaron un aumento de 7,7%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 2,6% en los salarios del personal temporal directo y de 5,1% en los salarios del personal permanente

- **Tasa representativa del mercado - TRM**

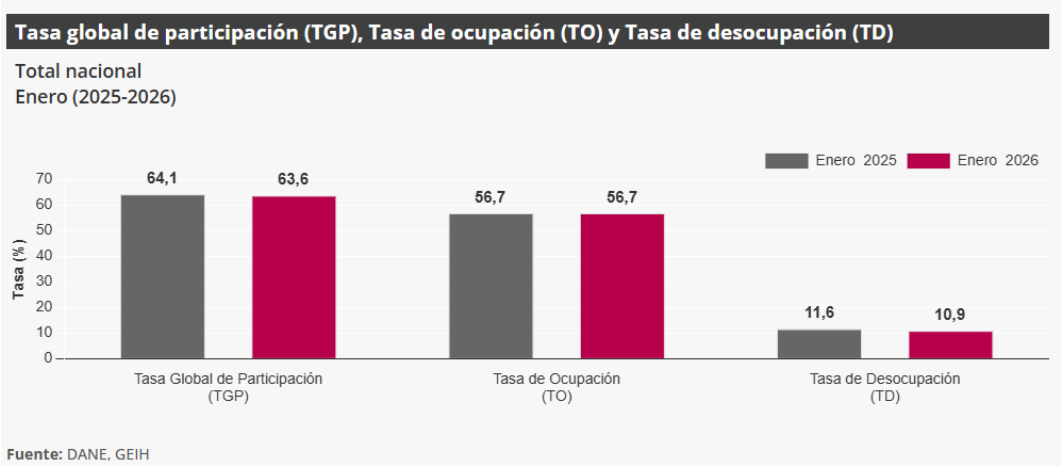
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En el marco del presente proceso, la TRM es una variable relevante porque, aunque el objeto contractual corresponde a una consultoría especializada (sector servicios), parte de su estructura de costos puede estar expuesta directa o indirectamente al tipo de cambio. Esto ocurre, principalmente, a través de componentes como licenciamiento y suscripciones de software (p. ej., herramientas SIG, analítica, visualización y servicios en la nube), adquisición de servicios tecnológicos asociados al procesamiento y almacenamiento de datos, y otros insumos operativos que pueden incorporar costos indexados o sensibles a variaciones cambiarias. Por tanto, movimientos de la TRM pueden influir en el costo total del servicio, especialmente en escenarios de volatilidad del mercado.

Para efectos de este documento, se toma como referencia la TRM de cierre/vigencia del 20 de marzo de 2026, certificada por la Superintendencia Financiera, correspondiente a $3.704,87 COP por USD[1].

Principales indicadores del mercado laboral

Para enero de 2026, la tasa de desocupación (TD) del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación (TGP) se ubicó en 63,6% (enero de 2025: 64,1%) y la tasa de ocupación (TO) fue 56,7%, similar a la registrada en enero de 2025.

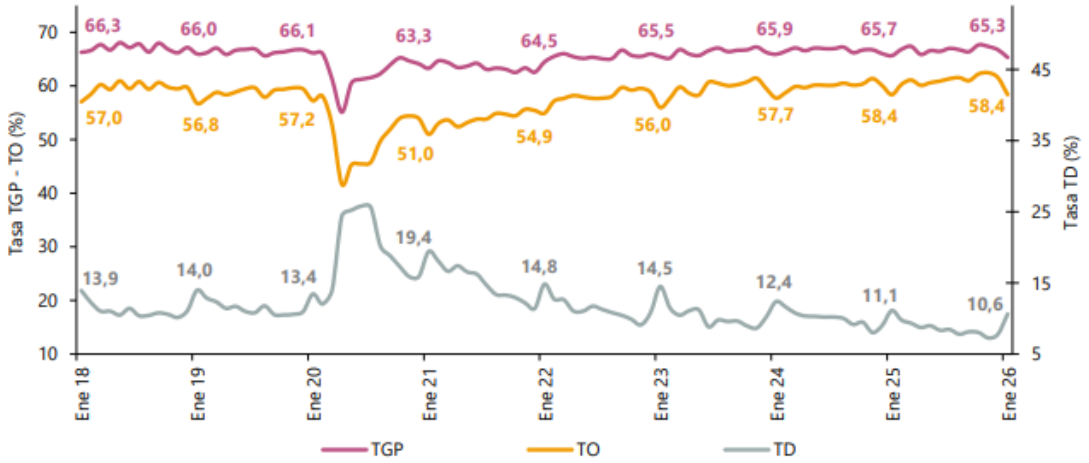


Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue

[1] Tomado de: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

10,6% (enero de 2025: 11,1%). La TGP se ubicó en 65,3% (enero de 2025: 65,7%) y la TO fue 58,4%, similar a la del mismo mes del año anterior.



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad (enero 2026)

En enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas, frente a 22.903 miles en enero de 2025, lo que representa una variación absoluta de 324 mil ocupados. En términos de contribución a la variación de la ocupación, las ramas que más aportaron positivamente fueron: Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 p.p.), Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 p.p.) e Industrias manufactureras (0,6 p.p.).

Para este periodo, la rama “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos” fue una de las que más aportó positivamente a la variación de la ocupación, con una contribución de 0,7 puntos porcentuales, lo que la ubica como un segmento laboral especialmente relevante para el presente proceso, dado que el objeto contractual corresponde a una consultoría especializada y, por tanto, depende de manera directa de la disponibilidad y dinámica del empleo en actividades profesionales y técnicas.

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Análisis de criterios diferenciales.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 287 de 2026 y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente en materia de inclusión de criterios diferenciales en los procesos de contratación estatal, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC) adelantó el presente análisis del sector, con el propósito de determinar la viabilidad de promover la participación de: (i) MIPYME, (ii) emprendimientos y empresas de mujeres y (iii) emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Para tal efecto, se analizaron las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar, identificando la existencia de posibles oferentes que, además de contar con la capacidad técnica y organizacional para ejecutar el contrato, pueden acreditar su condición como MIPYME, empresas o emprendimientos liderados por mujeres y/o empresas que promueven la inclusión laboral de personas con discapacidad. Como resultado del análisis, se evidenció que en el sector existe una base de oferentes reales y potenciales que cumplen con dichas características, lo que permite concluir que la incorporación de criterios diferenciales resulta procedente, proporcional y acorde con la dinámica del mercado, sin afectar la pluralidad de oferentes ni el principio de selección objetiva.

En este sentido, y con fundamento en el presente análisis del sector, la entidad incorporará medidas diferenciales orientadas a facilitar la participación de estos grupos, dentro de las cuales se encuentra la flexibilización en la acreditación de la experiencia habilitante. En particular, a los proponentes que acrediten su condición como MIPYME, emprendimientos o empresas de mujeres, o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se les permitirá **acreditar su experiencia mediante la presentación de un contrato adicional a los exigidos de manera general**, en los términos que se definan en los documentos del

proceso.

Esta medida se adopta considerando que, si bien estos actores cuentan con capacidades para ejecutar el objeto contractual, pueden presentar trayectorias contractuales más recientes o en consolidación, por lo que resulta razonable y proporcional ajustar las condiciones de acreditación de experiencia, garantizando al mismo tiempo la idoneidad del contratista.

Las condiciones específicas para la acreditación de la calidad de MIPYME, emprendimientos y empresas de mujeres, y de empresas que vinculan personas con discapacidad, así como las reglas aplicables para la acreditación de la experiencia diferencial, se establecerán en el Estudio Previo y en los documentos del proceso, de conformidad con la normativa vigente.

En todo caso, la aplicación de estos criterios diferenciales se realizará de manera objetiva, verificable y transparente, garantizando que no se constituyan en barreras injustificadas a la participación y que contribuyan al cumplimiento de los fines de la contratación estatal, promoviendo la inclusión, la equidad y el desarrollo empresarial.

1.4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El principio de interacción espacial postula que ningún territorio opera en condiciones de autosuficiencia; por el contrario, cada unidad territorial se encuentra articulada en una red de relaciones con su entorno inmediato, relaciones que inciden de manera determinante sobre las condiciones de prosperidad compartida, ya sea como factores restrictivos o como elementos catalizadores. Dichas interacciones pueden adoptar diversas modalidades, entre ellas la atracción, la repulsión, la irradiación, la competencia y la cooperación.

La caracterización y cuantificación de estas interacciones, así como la ponderación de su importancia relativa en la gestión territorial, requieren necesariamente del análisis de flujos. Estos flujos —de personas, bienes, servicios ecosistémicos o ideas— constituyen la expresión de las interdependencias que vinculan distintos territorios entre sí.

El análisis de las relaciones funcionales y las interdependencias resultantes permite delimitar territorios cuya intensidad de vínculos económicos, sociales y espaciales es significativamente mayor entre ellos que respecto a otras unidades territoriales. Estas áreas económicas funcionales definen su extensión a partir de la intensidad de las interacciones socioeconómicas, prescindiendo de los límites administrativos convencionales, e integran zonas urbanas y rurales que exhiben fuertes interdependencias reflejadas en los patrones de movilidad cotidiana de personas, bienes y servicios.

De acuerdo con el documento de Relaciones Funcionales realizado por ONU – Hábitat para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, estos son los principales antecedentes del estudio:

La Misión del Sistema de Ciudades, realizada por el DNP (2014), es uno de los ejercicios que puso en el centro de la discusión la importancia de las relaciones funcionales, más allá de los límites político-administrativos, y, con una metodología basada en el tamaño poblacional (más de 100.000 habitantes) y en la conmutación laboral (un umbral de conmutación laboral del 10%), propuso un sistema de ciudades compuesto por 56 ciudades: 18 aglomeraciones y 38 ciudades uninodales, con un total de 151 municipios que integran el

sistema.

Por su parte, el estudio Delineating functional territories from outer space (Berdegué, Ramírez et. al., 2019), utiliza flujos de conmutación laboral junto con imágenes satelitales nocturnas para identificar territorios funcionales. Estos son definidos como "espacios que contienen una alta frecuencia de interacciones económicas y sociales entre sus habitantes, organizaciones y empresas" (Berdegué, et al. 2011). Para su identificación se desarrolla una metodología en dos pasos. El primer paso consiste en hacer uso de imágenes satelitales nocturnas para identificar conurbaciones, de manera que, cuando estas se extienden a más de un municipio se agrupan y redefinen en una nueva unidad espacial. Posteriormente se establece un índice de disimilitud a partir de los flujos de conmutación laboral identificados entre las áreas resultantes del primer paso. Finalmente, se aplica un procedimiento de agrupación estándar para delimitar los territorios funcionales definitivos.

Para el caso de la metodología empleada por el BID en la identificación de interdependencias municipales en la Sabana de Bogotá (2018) se puede destacar que el indicador propuesto consistió en la identificación de cuatro Variables relacionadas con las interdependencias, a cada una de las cuales se les asignó una variable para facilitar su medición. Dentro de ellas se destacan las siguientes: movilidad (magnitud de flujos de personas), económica (magnitud de flujos de bienes y servicios), servicios públicos y sociales (magnitud de flujos de personas para acceder a servicios) y ecosistemas compartidos (magnitud de flujos de servicios ambientales y ecosistémicos). Finalmente, el indicador se definió con base en la agregación sobre las cuatro Variables de interdependencia identificadas, este índice toma valores entre cero y uno, donde los mayores valores indican mayores interdependencias.

El estudio de Fundesarrollo (2019) adapta la lógica de construcción del IPM para capturar la intensidad y diversidad de las relaciones intermunicipales en el departamento del Atlántico. La interdependencia se entiende como el resultado de múltiples vínculos funcionales en diversas áreas como movilidad, economía, servicios públicos y sociales, y ambiente. Cada una de estas áreas se considera una variable, y la metodología se construye en dos niveles para analizar estas relaciones: el primer nivel identifica las interdependencias por variable, estableciendo puntos de corte estadísticos, definidos como la media de los indicadores relativos, para determinar las relaciones significativas (aquellas que superan los puntos de corte) que existen entre los municipios del Atlántico; En el segundo nivel, se construye el indicador agregado utilizando matrices binarias de cada Variable, contabilizando el número de áreas en las que los pares de municipios tienen una relación significativa.

El modelo de subregionalización funcional realizado para el DNP por el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP, 2019) para Colombia, avanzó en diferentes métodos de estimación y cálculo de interdependencias y parte de la base de dos Variables de la subregionalización: i) interdependencia: contiene contigüidad funcional y relaciones funcionales definidas por flujos; y ii) influencia: tiempos de viaje entre los municipios, afectados por la jerarquía de nodos dinamizadores. De esta forma, se definió una variable para cada tipo de interdependencia. Una vez definido el conjunto de variables se construyó el componente de interdependencias incorporando: i) contigüidad ambiental, ii) contigüidad poblacional, iii) contigüidad económica, iv) conmutación laboral, y, v) conmutación social y de servicios. De esta manera, la interdependencia se calculó con la suma de las disimilaridades entre todos los pares de áreas que están en una misma subregión.

Finalmente, el estudio de Relaciones funcionales e interdependencias en la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca elaborado por UrbanPRO (UrbanPRO,2026) tuvo como propósito la identificación y medición de las relaciones funcionales e interdependencias existentes entre los municipios que conforman la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (RMBC), y muy particularmente las relaciones con Bogotá, sus valores de flujo e intensidad. El estudio logró evidenciar la forma en que las dinámicas territoriales de movilidad, servicios sociales, ecosistémicos o relaciones económicas, entre otras, trascienden los límites político-administrativos de los municipios y por lo tanto su entendimiento y medición pueden ayudar a entender y gestionar de mejor manera dichas interdependencias y en ese sentido, ofrece una mirada inédita sobre el funcionamiento del territorio.

El propósito del estudio se centró en identificar, medir y/o estimar la intensidad de los vínculos intermunicipales actualmente existentes, entendidos como relaciones funcionales (flujos observables) e interdependencias (vínculos estructurales y sostenidos), cuya medición busca construir una base empírica para orientar decisiones de planificación, inversión y gobernanza.

El trabajo abarcó siete temáticas clave —movilidad, equipamientos sociales del hábitat, seguridad alimentaria, desarrollo económico, servicios públicos, ambiente y seguridad ciudadana—, cada una representada por variables de flujo entre municipios, donde para garantizar comparabilidad, cada uno se normalizó entre 0 y 1, eliminando el sesgo del tamaño poblacional o económico. Se definieron además puntos de corte estadísticos para distinguir relaciones “significativas”, que luego se tradujeron en una matriz binaria de interdependencias. Finalmente, se aplicó el método de conteo multidimensional de Alkire & Foster, adaptado a la escala territorial, para construir una propuesta de Índice de Interdependencias de la RMBC -IIRMBC.

1.5. ASPECTOS TÉCNICOS

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca – RMBC informa que el objeto del presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101504	80	10	15	04
80101601	80	10	16	01
80101602	80	10	16	02
80101604	80	10	16	04
93141501	93	14	15	02
93142001	93	14	21	01
93142100	93	14	21	00

1.6. ASPECTOS LEGALES

Los temas relacionados con la planificación territorial están regulados por un conjunto de leyes, decretos y normas que establecen el marco legal que define su alcance y contenido, acorde con los diferentes niveles de gobierno en los cuales se deben llevar a cabo. A continuación, se presentan las leyes, decretos y normas más relevantes que regulan la planificación territorial en Colombia:

- Ley 152 de 1994 – Ley orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 388 de 1997 - Busca armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9a de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.
- Ley orgánica 1454 de 2011 - Ley orgánica de ordenamiento territorial.
- Ley 1625 de 2013 - Expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.
- Ley orgánica 2199 de 2022 – Desarrolla el artículo 325 de la Constitución política y expide el régimen especial de la Región metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

En relación específicamente con el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana - PLANEO, este se encuentra regulado en el artículo 14 y siguientes de la Ley 2199 de 2022, e internamente se definen las etapas de la siguiente manera: Etapa de Diagnóstico se realizará, como mínimo, el inventario, recolección, balance, revisión y análisis de la documentación e información primaria y secundaria, incluyendo líneas base, información demográfica y censal, estudios de riesgo existentes, planes, programas, proyectos e instrumentos adoptados por las entidades del ámbito de estudio del Plan y por las entidades del orden nacional y supra departamental, en relación con los componentes a desarrollar y sus respectivos instrumentos de seguimiento.

Además, establece que se recopilará información y se hará la revisión de las vocaciones productivas y capacidades del territorio de las entidades del ámbito de estudio, determinantes de superior jerarquía y demás insumos que resulten pertinentes, con el fin de adelantar su adecuada formulación, seguimiento y evaluación del PLANEO, entre otras disposiciones.

En tanto que, en la Etapa de Formulación se adelantarán, como mínimo, las acciones de preparación de la propuesta del Plan, incluyendo el análisis prospectivo correspondiente a partir de los resultados del diagnóstico. Igualmente, se realizará la retroalimentación correspondiente, con los aportes de la construcción participativa y la inclusión de la Estructura Ecológica Principal Regional — EEPR.

1.7. ANÁLISIS REGULATORIO

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 113° que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y el artículo 209° por medio del cual se determina que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

La Región Metropolitana de Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial y dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, conformada por entidades del orden territorial y de acuerdo con el artículo 35 de la Ley

2199 de 2022 su patrimonio y rentas podrá estar constituido por:

"(…) ARTÍCULO 35. Patrimonio y rentas de la región metropolitana. El patrimonio y rentas de la Región Metropolitana podrá estar constituido por:

a) *Los recursos del Presupuesto General de la Nación que de acuerdo con la disponibilidad pueden destinarse para la Región Metropolitana;*
b) *Los recursos provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, tarifas, derechos, multas, permisos o cualquier otro ingreso que perciba en ejercicio de sus competencias;*
c) *Los aportes que, con destino a la financiación para el ejercicio de las competencias de la Región Metropolitana, realicen las entidades territoriales que la conforman;*
d) *Los ingresos que reciba en desarrollo de sus competencias, convenios y contratos, incluidos los de cofinanciación de infraestructura;*
e) *Las sumas que reciba por la prestación de servicios;*
f) *Los recursos del Sistema General de Regalías cuando la Región Metropolitana sea designada como entidad ejecutora de recursos del SGR, debiendo realizar la ejecución presupuestal y financiera como lo dispone el Artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, previo cumplimiento del ciclo de proyectos de inversión de los que trata dicha Ley y sus reglamentaciones;*
g) *Los recursos que permitan la financiación de pactos territoriales, contratos plan o el mecanismo que haga sus veces;*
h) *La administración de fondos de inversión para el cumplimiento de sus competencias;*
i) *El producto del rendimiento de su patrimonio o de la enajenación de sus bienes;*
j) *Los recursos que establezcan las leyes, ordenanzas y acuerdos;*
k) *Las donaciones que reciba de entidades públicas o privadas;*
l) *Los demás recursos que las leyes pudieran asignar. (…)"*

Ahora bien, el 20 de febrero de 2024, Presidencia de la República en pro de elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, expidió el Decreto 0199 de 2024 con el estableció un Plan de Austeridad del Gasto, el cual no es aplicable a la entidad, dado que su presupuesto no es directamente de la nación, sin embargo, en pro de las buenas prácticas de la entidad para el manejo eficiente de los recursos públicos, se tendrá en cuenta durante la ejecución del contrato lo establecido en dicho decreto, o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

1.8. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso es **Concurso de Méritos.**

Para adelantar el presente proceso de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 32 ordinal 2º y 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y el artículo 2º numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo a fin de adelantar el proceso

de contratación cuyo objeto es "*Adelantar la identificación y el análisis de las interdependencias y relaciones funcionales entre municipios del departamento, con el fin de cualificarlas como soporte del desarrollo socioeconómico y ambiental del territorio, en complemento a las dinámicas en relación con Bogotá.*". en lo concerniente al concurso de méritos y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo y prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes.

- **ANÁLISIS DE APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DECRETO 287 DE 2026.**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.16. *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones".*

Así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, que dispone: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas

naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable."

Analizada la oportunidad y conveniencia relacionada con la vinculación de personal de que trata las normas mencionadas en precedencia, por parte del futuro contratista consultor, se precisa que dichas disposiciones no resultan aplicables al presente proceso de selección. Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde a una consultoría especializada que exige la participación de profesionales con conocimientos técnicos y experiencia específica, cuya forma de vinculación y organización hace parte de la autonomía administrativa y empresarial del proponente.

En este sentido, la naturaleza intelectual y altamente calificada de carácter técnico y analítico, cuya ejecución se fundamenta en el conocimiento experto y metodologías de análisis territorial, y no en la prestación de servicios operativos o de apoyo que impliquen la vinculación directa de personal para la ejecución de actividades rutinarias.

2. **ESTUDIO DE LA OFERTA**

El presente análisis se ha realizado en consideración al objeto de la contratación que se pretende celebrar, las condiciones de la consultoría requerida y las ventajas que representa para la RMBC contratar al respectivo contratista. De acuerdo con lo anterior, el análisis del sector permite sustentar la decisión de realizar un proceso de contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En línea con lo anterior y en virtud del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, este documento parte de un estudio desde una perspectiva multidisciplinaria, que implica los aspectos generales del mercado, el análisis de la demanda y de la oferta, así como el estudio del mercado con el fin de entender el mercado del servicio (consultoría) que se pretende contratar, así como identificar los factores que inciden en el valor del contrato, tales como el análisis de precios.

Al respecto es preciso señalar que para el presente proceso se tomó como insumo orientativo La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, atendiendo las recomendaciones y ajustándolas a la complejidad de la consultoría a contratar, considerando además que para la determinación del presupuesto oficial no existe una única metodología y que esto es consecuencia de las características, circunstancias, cualidades específicas y las variables que pueden incidir en la consultoría de realización de análisis de huella urbana

que se pretende adelantar.

Por otra parte es de resaltarse que La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" antes mencionada dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos, no siendo estos los únicos o de obligatorio cumplimiento, ya que como se señaló con anterioridad todo dependerá de la complejidad y características del objeto a contratar.

A propósito se trae a colación el concepto C-397 -2023 radicado RS20230927010502 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que señala: Sin perjuicio de los mecanismos señalados en la guía para realizar un análisis de los precios de los bienes o servicios a contratar, que se tratan de criterios de buenas prácticas y de apoyo a los partícipes de la contratación pública, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como las excluidas de este –es decir, las que tienen un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio, respetando los limites previstos en el ordenamiento jurídico. En tal perspectiva, cuentan con discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones o en su documento equivalente, así como en el contrato, el precio del contrato.

Analizado el sector, se puede determinar y evidenciar que en el mercado existen empresas que están en condiciones de proveer los productos, bienes, servicios o elementos, objeto del presente proceso de selección, razón por la cual es viable realizar un proceso de contratación público, en el cual puedan participar empresas legalmente constituidas que cumplan la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

2.1. Empresas del sector y tamaño

A partir de la información publicada por la Superintendencia de Sociedades (Supersociedades) en el Sistema Integrado de Información Societaria de los últimos estados financieros disponibles, correspondientes a la vigencia de 2024[2],se registran en Colombia 622 empresas dedicadas a consultoría, asociadas estas a las siguientes actividades económicas según la clasificación CIIU rev. 4a.c.: M7020 - Actividades de consultoría de gestión, M7220- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, y M7320- Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. De las cuales, sólo reportaron ingresos por actividades ordinarias 574 de acuerdo con la información extraída de la Supersociedades.

El tamaño de las empresas está definido por medio del Decreto 957 de 2019, "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", con el cual se cambia la metodología para realizar dicha clasificación y mediante el artículo "Artículo 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial", define que para clasificar el tejido empresarial del país "*(…) se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa…", mientras que en el artículo "Artículo*

[2] Información consultada el 13 de marzo de 2025 en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial" se determinan los umbrales en UVT para tres sectores en particular: Manufactura, Comercio y Servicios.

Para este caso particular, el interés se centra en el sector servicios dada la naturaleza del proceso de contratación, razón por la cual se tomará como punto de partida lo definido en el precitado artículo para realizar un ejercicio de clasificación empresarial con base en la información disponible de la Supersociedades, acotando a aquellas empresas que han reportado ingresos por actividades ordinarias.

Los umbrales son:

"*Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT)." (Decreto 957, 2019)"

De acuerdo con lo anterior, se utiliza el valor vigente de la Unidad de Valor Tributario (UVT) correspondiente al año 2024, esto es $47.065, conforme a la Resolución DIAN 000187 del 28 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que la información a evaluar corresponde al corte de 31 de diciembre de 2024, siendo la última correspondiente a los estados de situación financiera y resultado integral disponibles., y con ello se calcula el número de UVT correspondientes a los ingresos de actividades ordinarias, registrados en el anexo denominado "310030_Estado de resultado integral, resultado del periodo, por función de gasto", en la columna "Ingresos de actividades ordinarias (Revenue)" y ajustado a pesos dado que la información se encuentra expresada en miles. Este anexo incluye cuatro tipos de clasificación, que son: Plenas Individuales, Plenas Separados, Pymes Individuales y Pymes Separados. De esta manera se identifican las 574 empresas inicialmente mencionadas, con el objetivo de realizar la clasificación por tamaño empresarial, dado que la fuente original no proporciona esta información.

Del análisis de la información publicada se establece que, al grupo de Microempresas (MICRO) pertenecen 192 empresas (33%), Pequeñas Empresas (PE) son 170 (30%), al grupo de Medianas Empresas (ME) en total 138 (24%) y corresponden a las Grandes Empresas (GE) 74 que representan el 13%. De acuerdo con estos resultados, se observa que la mayor parte del tejido empresarial, asociado a estas actividades económicas, está principalmente concentrado en MiPyMes, ya que representan un 87% del total.

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A partir de la información dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de las herramientas del "Modelo de Abastecimiento Estratégico", se realizó el análisis de

comportamiento de la oferta en las adquisiciones de los bienes y servicios identificados bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (hasta el tercer nivel): Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa (801015), Gerencia de proyectos (801016), Desarrollo y servicios sociales (931415), Desarrollo urbano (931420) y Desarrollo regional (931421), en modalidad de selección Competitiva, gestionados en las plataformas SECOP I y II, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 26 de febrero de 2026 (última fecha de actualización del MAE).

Es preciso indicar que dentro de las clasificaciones seleccionadas se pueden encontrar contratos que varíen en algunos aspectos técnicos con el objeto a contratar, por lo cual se realiza un análisis macro del comportamiento de la contratación de los bienes y servicios identificados con la codificación relacionada aplicable al presente proceso en el sector público.

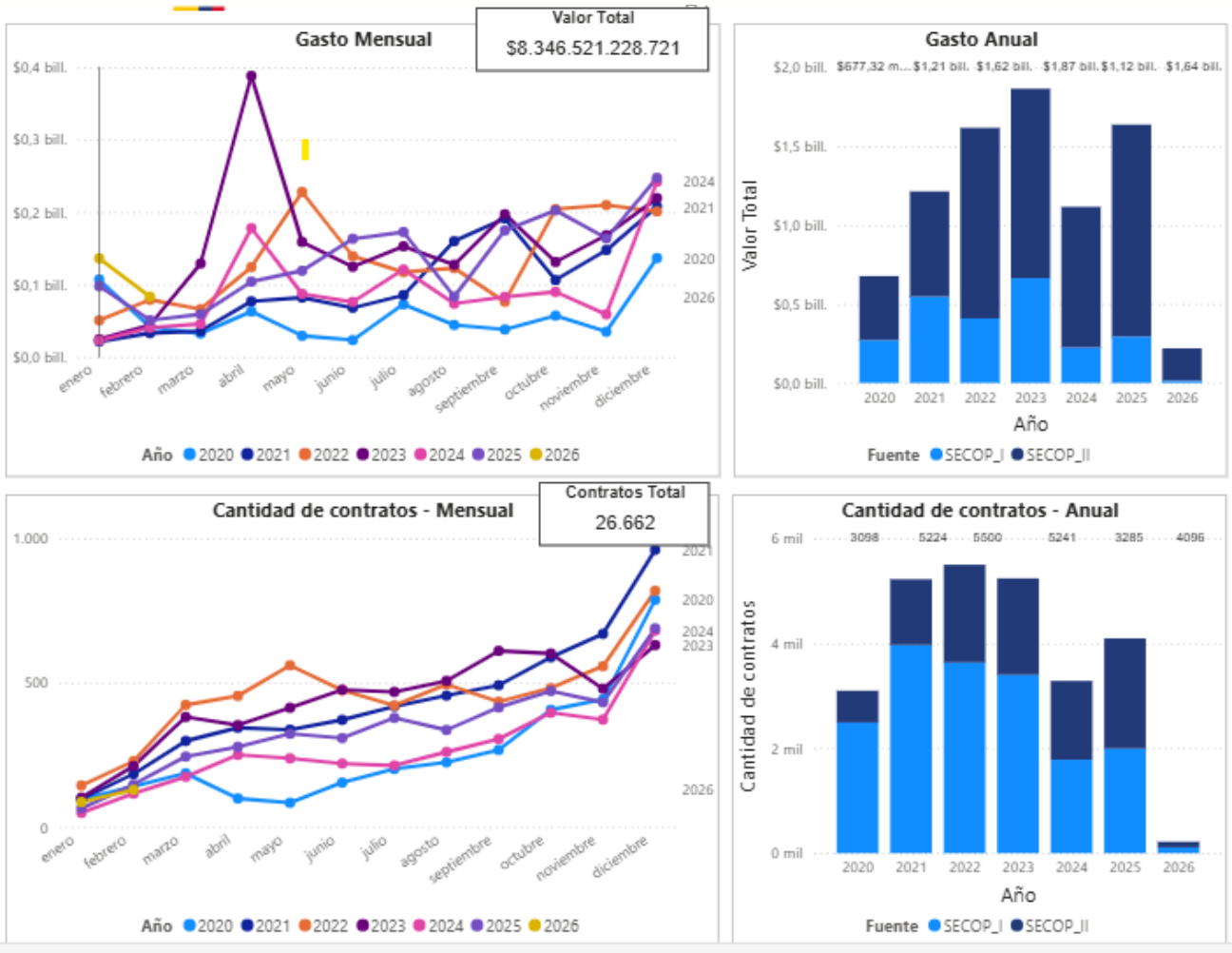
Como resultado, se visualiza que durante las vigencias 2020 a 2026 se identifican más de 14,59 mil proveedores con los que las entidades públicas han suscrito 26.662 contratos a nivel nacional por un valor de $8,35 billones, discriminados por vigencia de la siguiente manera:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	20233	$7.371.102.169.732	88,31%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	7929	$2.181.123.417.412	26,13%
801016 - Gerencia de proyectos	12304	$5.189.978.752.320	62,18%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	6429	$975.419.058.989	11,69%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	5984	$819.531.223.033	9,82%
931420 - Desarrollo urbano	315	$118.674.071.191	1,42%
931421 - Desarrollo regional	130	$37.213.764.765	0,45%
Total	26662	$8.346.521.228.721	100,00%

Fuente: Herramienta Análisis de la Oferta – MAE de CCE

A continuación, se presenta la evolución gráfica para el período de tiempo analizado del gasto mensual y anual:

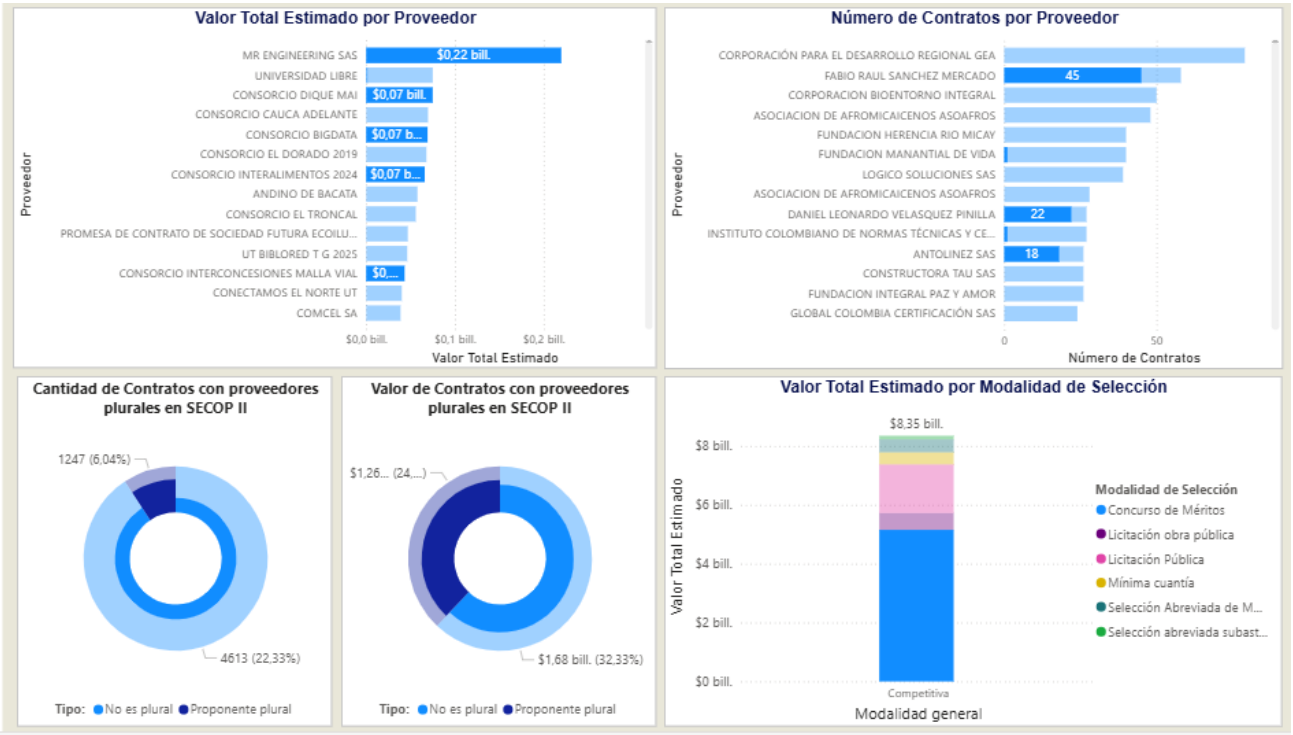


Fuente: Herramienta Análisis de la Oferta – MAE de CCE

De otra parte, se presenta la información consolidada de los proveedores que han participado en los procesos de contratación competitivos, dentro de lo que se destaca que aproximadamente el 62% (5,15 billones) del total de los procesos de contratación competitivos se llevaron a cabo a través de un concurso de méritos en los cuales aproximadamente el 91% son proveedores individuales. A continuación, se presenta el resultado de la consulta realizada:



Fuente: Herramienta Análisis de la Oferta – MAE de CCE



Fuente: Herramienta Análisis de la Oferta – MAE de CCE

De esta manera es posible indicar que probablemente el proceso cuente con pluralidad de ofertes.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal**

La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca - RMBC no ha suscrito Contratos con características técnicas similares a las del presente, sin embargo en la vigencia 2024 se suscribió el Convenio de cooperación RM-CD-084-2024 del 15 de octubre de 2024 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales a partir de intercambios de conocimiento; y desarrollar la identificación de interdependencias y relaciones funcionales como parte del proceso de formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".

- **Adquisiciones realizadas por otras entidades:**

Dentro de las adquisiciones adelantadas por entidades del estado, se adelantó una revisión en la plataforma SECOP II de procesos de contratación con objeto o alcance similar al que nos ocupa y mediante la modalidad de contratación de concurso de méritos, arrojando el siguiente resultado:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción / Objeto	Año	Modalidad de contratación	Cuantía / valor
ALCALDIA DE GUAMAL	CM-SDS-005-2025	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUAMAL - META	2025	CONCURSO DE MERITOS	$ 79.999.996
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SDS-CMA-923-2025	CONSULTORÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO TENDIENTE A LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	2025	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	$ 49.915.019
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SM-CMA-003-2025	DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL FRENTE A LAS DROGAS; POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO; POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA PERSONA MAYOR Y POLÍTICA PÚBLICA PARA DESARROLLO Y CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2025	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	$809.973.372,75
ALCALDIA DE SESQUILE	CM-CONS-211-2025	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENTIDADES RELIGIOSAS, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	2025	CONCURSO DE MERITOS	$49.896.700

Entidad Estatal	Referencia	Descripción / Objeto	Año	Modalidad de contratación	Cuantía / valor
GOBERNACION DE CALDAS	CM-SP-010-2022	CONSULTORÍA PARA FORMULAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE BELALCÁZAR Y FILADELFIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	2022	CONCURS O DE MERITOS	$1.435.243.917

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A partir de la información dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de las herramientas del "Modelo de Abastecimiento Estratégico", se realizó el análisis de comportamiento de la demanda en las adquisiciones de los bienes y servicios identificados bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (hasta el tercer nivel): Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa (801015), Gerencia de proyectos (801016), Desarrollo y servicios sociales (931415), Desarrollo urbano (931420) y Desarrollo regional (931421), en modalidad de selección Competitiva, gestionados en las plataformas SECOP I y II, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 26 de febrero de 2026 (última fecha de actualización del MAE).

Es preciso indicar que dentro de las clasificaciones seleccionadas se pueden encontrar contratos que varían en algunos aspectos técnicos con el objeto a contratar, por lo cual se realiza un análisis macro del comportamiento de la contratación de los bienes y servicios identificados con la codificación relacionada aplicable al presente proceso en el sector público.

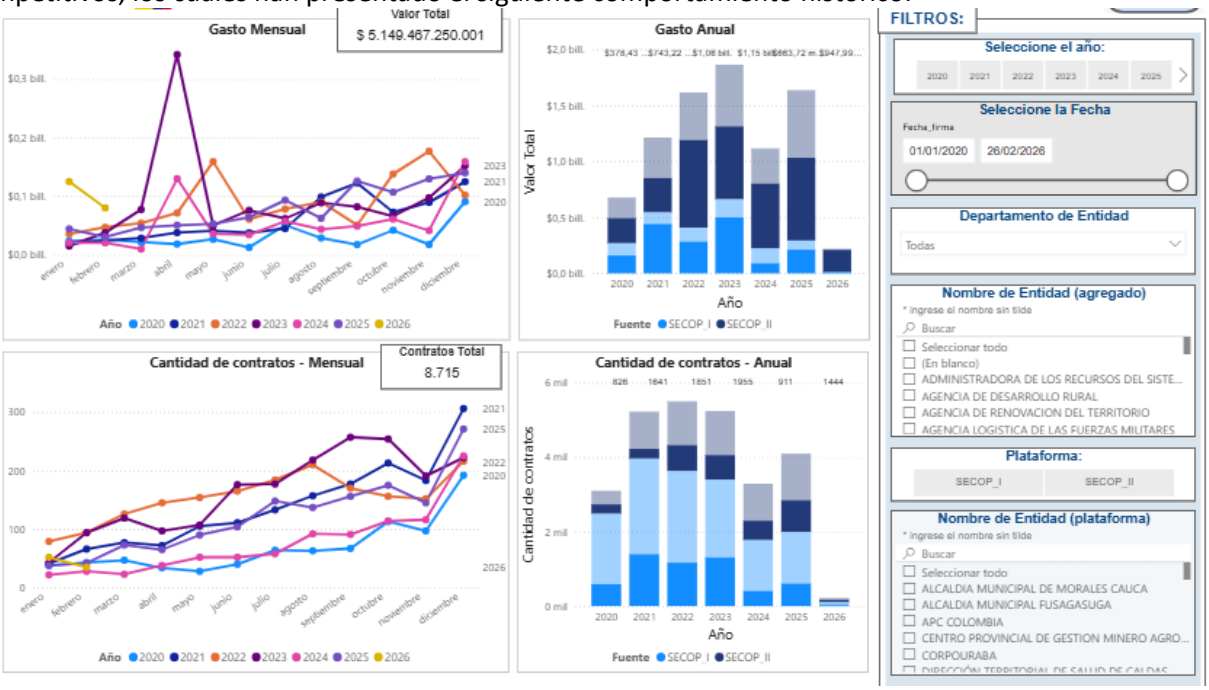
Como resultado, se visualiza que durante las vigencias 2020 a 2026 las entidades públicas han demandado la suscripción de 26. 662 contratos a nivel nacional por un valor de $8,35 billones, donde el 76% (20.233) de los contratos que representan el 88% ($7,4 billones) del valor total contratado corresponden a Servicios de asesoría de gestión, mientras que el 24% (6.429) de los contratos que participan con el 12% ($0,98 billones) sobre el valor total contratado se encuentran enfocados en contratos de servicios comunitarios y sociales, discriminados por clase de bienes y servicios de la siguiente manera:

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	20233	$7.371.102.169.732	88,31%
801016 - Gerencia de proyectos	12304	$5.189.978.752.320	62,18%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	7929	$2.181.123.417.412	26,13%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	6429	$975.419.058.989	11,69%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	5984	$819.531.223.033	9,82%
931420 - Desarrollo urbano	315	$118.674.071.191	1,42%
931421 - Desarrollo regional	130	$37.213.764.765	0,45%
Total	26662	$8.346.521.228.721	100,00%

Fuente: Herramienta Análisis de la Demanda – MAE de CCE

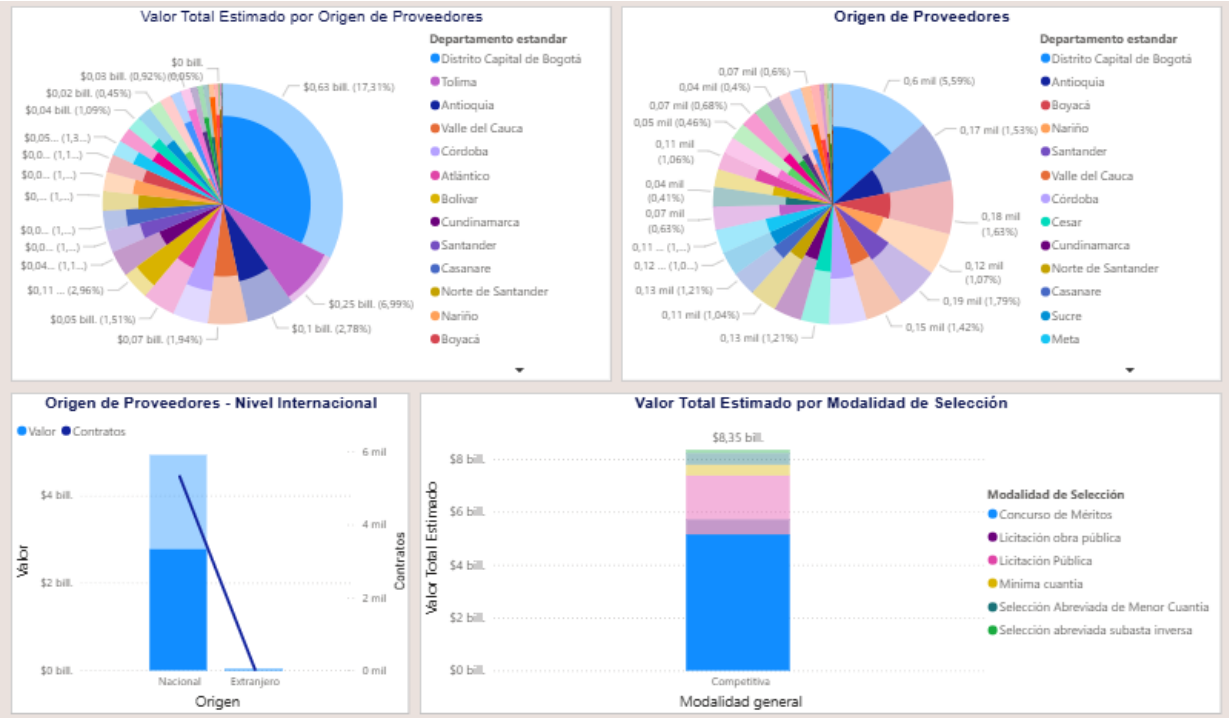
De otra parte, al filtrar la consulta realizada respecto a los procesos de selección concurso de méritos se observa que de estos se han suscrito contratos por valor de $5,15 billones, 62% del total de los procesos

competitivos, los cuales han presentado el siguiente comportamiento histórico:



Fuente: Herramienta Análisis de la Demanda – MAE de CCE

Así mismo, la contratación de $5,15 billones de los procesos de selección por concurso de méritos se han llevado a cabo con proveedores nacionales, tal como se presenta a continuación:



Fuente: Herramienta Análisis de la Demanda – MAE de CCE

4. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como fin establecer condiciones mínimas que reflejen la situación financiera de los proponentes en términos de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En este sentido y teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se efectúa el análisis de la capacidad financiera y organizacional del sector relativo al objeto de la contratación.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y organizacionales que miden la fortaleza financiera del interesado:

4.1. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera tienen como fin establecer condiciones mínimas que reflejen la situación financiera de los proponentes en términos de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera son las siguientes:

1. Índice de liquidez. Se calcula como activo corriente/pasivo corriente, pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. “Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de incumplimiento de obligaciones de corto plazo.

En los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera.

2. Nivel de endeudamiento. Se calcula como pasivo total/activo total, indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de no poder cumplir con los pasivos.

3. Razón de cobertura de intereses. Se calcula como utilidad operacional/gastos de intereses, verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de incumplimiento de obligaciones financieras.

En los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera; así mismo, cuando la utilidad operacional sea negativa, se

evaluará como NO CUMPLE.

4. Capital de trabajo. Se calcula como activo corriente – pasivo corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El proponente singular o integrante de consorcios o uniones temporales que al cierre de su ejercicio contable presente valores de capital de trabajo negativo, se evaluará como NO CUMPLE.

5. Patrimonio.Se calcula como activo total – pasivo total, mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del contratista en el tiempo.

4.2. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional tienen como fin medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente en función de su organización interna, es decir, permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer un buen uso de sus recursos para generar buenos resultados a sus accionistas y confianza en sus clientes internos y externos.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Organizacional son las siguientes:

1. Rentabilidad sobre patrimonio. Se calcula como utilidad operacional / patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2. Rentabilidad sobre activos. Se calcula como utilidad operacional / activo total, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

4.3. Definición de indicadores de capacidad financiera y organizacional

Para establecer los indicadores para el presente proceso, la Región Metropolitana, consideró pertinente tomar como referencia los indicadores solicitados en otros procesos publicados en el SECOP II por diferentes entidades, en estado adjudicado y celebrado, de acuerdo con la naturaleza, una aproximación del valor del contrato, los riesgos asociados al contrato, el plazo, la complejidad de ejecución del objeto, los código de clasificación de bienes y servicios, la modalidad de selección, tipo de entregables y forma de pago, los cuales consideran lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, siendo referentes para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional tal como lo muestra la tabla a continuación:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETO, VALOR, CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y MODALIDAD SIMILARES LLEVADOS A CABO POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ASPECTO PROCESO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PROCESO SECOP	TMSA-CM-04-2024	CMA-007-2025	GCSJ-CM-008-2025	CM-023-2025	CM-A-003-2023	CM-SDSD-001-2023	SINF-CM-008-22	CO1.PCCNTR.8133099	CO1.PCCNTR.8388539	CO1.PCCNTR.8741671
ENTIDAD	Santiago de Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo de Planeación	Alcaldía de Chía	Departamento del Meta	Ministerio de Transporte	Región Central RAP-E	DEPARTAMENTO DE SUCRE	Municipio de Piedecuesta	ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	ALCALDÍA DE AGUAZUL	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
OBJETO	Prestar los servicios de asistencia técnica al Departamento de Planeación Municipal, para la identificación de relaciones funcionales entre Cali y la región, a partir del reconocimiento de escalas territoriales que permitan dar cuenta de la pertinencia de la creación de esquemas asociativos territoriales e instancias de colaboración flexibles, y su socialización	Realizar el acompañamiento técnico y metodológico para la formulación de las políticas públicas de participación ciudadana, juventud, mujer y género, primera infancia y adolescencia, adulto mayor, discapacidad y la actualización de la política de bienestar animal para el municipio de Chía.	DISEÑAR Y DESARROLLAR UN SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA ORIENTACIÓN TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, QUE FACILITE LA GESTION DEL PLAN DE ACCIÓN Y EL ANÁLISIS DE DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EJECUTAR LA MEDICIÓN DE SOFTWARE BAJO LA METODOLOGÍA DE COSMIC, QUE PERMITA DETERMINAR EL TAMAÑO FUNCIONAL DE LOS NUEVOS DESARROLLOS POR CONTROL DE CAMBIOS, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN RUNT	CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN TÉCNICA DE UNA VISIÓN DE FUTURO PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR TURISMO EN LA REGIÓN CENTRAL; ASÍ COMO UNA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA SOCIALIZAR Y MATERIALIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LOS ASOCIADOS A LA RAP-E REGIÓN CENTRAL, QUE PERMITAN ALCANZAR A FUTURO LA VISIÓN PLANTEADA DE FORMA CONJUNTA.	ASESORÍA PARA LA ADAPTACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	Formulación de la política pública de vivienda sostenible y con enfoque diferencial, para el municipio de Piedescuesta Santander,	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A FORMULAR E IMPLEMENTAR DE MANERA PARTICIPATIVA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE SANTANDER DE QUILICHAO, INTEGRANDO UN ENFOQUE ÉTNICO, DE GÉNERO, AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOCALES, DINAMIZAR NUEVAS ECONOMÍAS LÍCITAS Y POSICIONAR AL MUNICIPIO COMO UN DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE, REGENERATIVO E INCLUYENTE	FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL FRENTE A LAS DROGAS; POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO; POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA PERSONA MAYOR Y POLÍTICA PÚBLICA PARA DESARROLLO Y CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR PRESUPUESTO (cifras en pesos)	200.000.000	399.994.700	155.800.000	307.999.198	149.800.000	151.836.359	59.931.200	108.000.000	77.184.29	
ASPECTOS	CONDICIONES CONTRACTUALES									
NO. CONTRATO	No. 4132.010.26.1.792-2024	CO1.PCCNTR.842972	No. 2437 del 09 de diciembre de 2025	No. 728 DE 2025	No. 119 del 2023	No. CM-SDSD-001-202	CO1.PCCNTR 4315379	507-2025	CO1.PCCNTR.8388539	SM-CMA-003-2025
VALOR	200.000.000	399.994.700	155.800.000	307.999.198	149.800.000	151.836.359	57.408.400	108.000.000	77.184.293	809.973.372,75
CONTRATISTA	REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN RAP- PACÍFICO	EDUCACION GOOGOL SAS	UNION TEMPORAL TECNOLOGIA META 2025	Asociación Colombiana de informática, sistemas tecnologías y afines	CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGIÓN CENTRAL	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	GESTITEC LTDA	FUNDACIÓN TERRITORIAL MAGENTA	GRUPO EMPRESARIAL EVANS S.A.S	FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA - FUSATEC

ASPECTO PROCESO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
INDICADOR	**CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA**									
LIQUIDEZ	N/A	1,60	1,70	1,53	1,00	1,00	1,00	2,52	2,10	1,75
ENDEUDAMIENTO	N/A	36,0%	79,0%	76,0%	80,0%	80,0%	70,0%	43,0%	50,0%	89,0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	N/A	3,00	0,02	2,21	1,00	1,00	1,00	4,48	4,00	Indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	N/A	N/D	N/D	>= 50%	N/D	N/D	89.896.800	N/D	N/D	N/D
INDICADOR	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXIGIDA**									
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	N/A	0,150	0,170	0,000	0,100	0,030	0,000	0,080	0,080	0,040
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	N/A	0,100	0,080	0,000	0,100	0,030	0,000	0,104	0,060	0,020

Fuente: consultas por cada proceso de contratación en SECOP II.

De conformidad con las guías de Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional deben fijarse con base en el análisis del sector y la información de procesos similares, de modo que sean proporcionales al objeto contractual y no constituyan una barrera de acceso injustificada.

Considerando que la RMBC es una organización nueva y no cuenta con información histórica de procesos propios, para los diez (10) procesos de contratación de consultoría identificados en entidades territoriales colombianas registrados en SECOP se realizó un análisis estadístico, del cual, se exceptuó el proceso correspondiente a la entidad “Planeación Municipal de Cali” por no reportar ningún indicador financiero, quedando una muestra efectiva de nueve (9) procesos.

Para determinar los valores de referencia se utilizó el método del Rango Intercuartílico (IQR), complementado con el análisis de mediana y moda, combinación que permite:

- Identificar y neutralizar valores atípicos (outliers) sin eliminarlos subjetivamente.
- Contrastar la mediana (tendencia central robusta) con la moda (valor más frecuente).
- Seleccionar el indicador más apropiado según el nivel de dispersión de cada variable.

Con base en el análisis estadístico, se proponen los requisitos habilitantes, como se presenta a continuación, tal como se muestran en la tabla a continuación:

CAPACIDAD DEL PROPONENTE	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	BASE ESTADÍSTICA	JUSTIFICACIÓN		
FINANCIERA	Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	**1,60**	1.60 / 1.00	La mediana (1.60) coincide con el intervalo modal alto. Garantiza liquidez real sin excluir proponentes sólidos.	
	Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a	**0,76**	0.76 / 0.80	La mediana (0.76) es más restrictiva que la moda (0.80), reduciendo el riesgo de contratar entidades con alta carga de deuda.	
	Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a	**1,00**	1.61 / 1.00	Alta dispersión (Coeficiente de Variación=77%). Se adopta la moda (1.00): mínimo técnico aceptable, menos sensible a valores extremos (4.48).	
	Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a	**100% presupuesto oficial**	N/A / N/A	Solo 1 de 9 procesos reportó valor numérico. Se adopta el criterio cualitativo más frecuente: ≥ 100% del presupuesto oficial.	
ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	**8%**	8% / 0%	La moda es 0% (inadecuada como umbral). La mediana (8%) refleja rentabilidad mínima sostenible del sector.	
	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	**6%**	6% / 10%	La moda (10%) resultaría excesivamente restrictiva. La mediana (6%) es criterio equilibrado y representativo.	

El indicador “Capital de trabajo” no pudo analizarse estadísticamente dado que solo uno de los nueve procesos (Piedecuesta) reportó un valor numérico. Los demás procesos utilizaron criterios cualitativos o no lo reportaron. En consecuencia, se adopta el umbral de mayor frecuencia observado, es decir, que el proponente debe acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso.

Así mismo, se efectuó un ejercicio estimativo de validación de la aplicación de los indicadores establecidos frente a la base de información disponible de situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre de 2024 publicada por la Superintendencia de Sociedades de las 622 empresas registradas con las actividades principales: M7020 - Actividades de consultoría de gestión, M7220- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, y M7320- Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública y

como resultado se estimó que alrededor del 33% de ellas, es decir 205, mantienen indicadores que se encuentran dentro de los establecidos para el presente proceso.

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solicitados como requisitos habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP vigente y estar en firme. En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos.

Para el caso de proponentes plurales, y de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se tomará la ponderación de los componentes de los indicadores**.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que *"Las opciones que incluyen la ponderación según la participación de cada miembro de la estructura plural permiten una evaluación más precisa del nivel de solvencia financiera del proponente plural en su conjunto, puesto que cada miembro es evaluado en función de su participación, lo que significa que su contribución financiera es valorada proporcionalmente a su involucramiento en el objeto contractual."*[3]

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1 Análisis económico de proyección de precio y cantidades.

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha realizado contratos con objetos similares al del presente proceso.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca adelantó un sondeo de mercado mediante la Solicitud de Información No. 002-2026, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, con el propósito de obtener información relevante sobre las condiciones técnicas, operativas y económicas del mercado para el servicio de consultoría objeto del presente proceso.

Este ejercicio permitió contar con insumos para el análisis de precios y la identificación de la oferta disponible, en el entendido de que dicho sondeo no resulta vinculante para la Entidad ni para los proveedores consultados, y constituye un mecanismo de apoyo para la estructuración del proceso de contratación, conforme a las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4.4.1 del Manual de Contratación de la Región Metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, relacionado con la adopción de buenas prácticas en los procesos de interacción con el mercado, a los proveedores que presentaron cotización se les hizo una consulta de antecedentes con el fin de verificar que no existiera ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad. Como resultado de dicho sondeo se recibieron **cuatro (4) cotizaciones** de potenciales proveedores, con los siguientes valores totales IVA incluido:

[3] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, versión 03/09/2023, pp. 34.

Cotización	Valor total IVA incluido
Cotización 1	$196.379.751
Cotización 2	$239.999.997
Cotización 3	$298.690.000
Cotización 4	$476.000.000

Previo al cálculo del precio de referencia, se realizó una valoración comparativa de las cuatro cotizaciones con el propósito de identificar observaciones que pudieran distorsionar el resultado. Dicha evaluación arrojó que la Cotización 4, por valor de $476.000.000 IVA incluido, presenta una desviación significativa respecto a las demás: supera en $177.310.000 (59,3%) a la cotización inmediatamente inferior y en $230.976.751 (94,3%) al valor medio de las tres cotizaciones restantes. Esta distancia relativa, de casi el doble del valor central de las demás propuestas, permite caracterizarla como una observación atípica que, de incluirse en el cálculo, elevaría artificialmente el precio de referencia y distorsionaría la representación real de las condiciones del mercado.

Adicionalmente, el valor de dicha cotización supera ampliamente el monto estimado para este proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, lo que refuerza su condición de observación alejada de las condiciones de mercado que la propia Entidad había identificado en su ejercicio de planeación.

Por lo tanto, el estudio de mercado se desarrolló con las 3 cotizaciones, las cuales incluyen todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar, que se presentan a continuación.

No	PRODUCTOS/ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO VALORES TECHO
1	**Plan de trabajo y cronograma detallado**	Documento que presenta el enfoque metodológico, las actividades a desarrollar, el cronograma del proyecto con hitos, productos, reuniones y fechas de entrega de productos, de acuerdo con cada uno de los productos a entregar.	$16.502.500	$20.168.067	$18.000.000	$18.223.522
2	**Documento técnico de identificación y clasificación de flujos funcionales**	Informe que consolida la identificación y clasificación de los flujos funcionales intermunicipales entre los municipios de Cundinamarca, organizados por cada una de las 15 dimensiones delimitadas, incluyendo matrices, tablas y descripciones analíticas de las principales interdependencias territoriales.	$49.507.500	$40.336.134	$78.000.000	$55.947.878
3	**Cartografía temática de nodos y flujos funcionales**	Conjunto de mapas temáticos que representan espacialmente los flujos funcionales identificados y los nodos territoriales de mayor concentración, con su respectiva caracterización temática por dimensión.	$16.502.500	$30.252.101	$60.000.000	$35.584.867

No	PRODUCTOS/ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO VALORES TECHO
4	**Geodatabase (GDB) de nodos y flujos territoriales**	Base de datos geográfica que contiene la información espacial producida en el marco del estudio, estructurada conforme a los Requisitos de Información Geográfica Producida por Terceros y los Lineamientos de la Infraestructura de Datos Espaciales Regional (IDER), los cuales se anexan y constituyen un requisito obligatorio para este entregable.	$16.502.500	$30.252.101	$15.000.000	$20.584.867
5	**Documento de orientaciones estratégicas**	Informe final que presente las orientaciones para la priorización de inversiones y para la gestión de lineamientos a tener en cuenta en el modelo de ordenamiento departamental, a partir del análisis de las dinámicas funcionales y las interdependencias territoriales identificadas.	$41.256.250	$40.336.134	$30.000.000	$37.197.461
6	**Documento síntesis para toma de decisiones**	Síntesis de los principales hallazgos y orientaciones del estudio, dirigida a tomadores de decisión, que facilite la incorporación de los resultados en PLANEO y en otros instrumentos de planificación y gestión territorial.	$24.753.750	$40.336.134	$50.000.000	$38.363.295
		VALOR ANTES DE IVA	**$165.025.000**	**$201.680.671**	**$251.000.000**	**$205.901.890**
		VALOR IVA	**$ 31.354.750**	**$38.319.327**	**$47.690.000**	**$39.121.359**
		VALOR TOTAL	**$ 196.379.750**	**$ 239.999.998**	**$ 298.690.000**	**$245.023.249**

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez depurada la muestra mediante la exclusión de la cotización atípica, el análisis de precio de referencia se realizó sobre las tres (3) cotizaciones restantes. Antes de determinar el valor de referencia, corresponde precisar el instrumento estadístico aplicable a esta muestra.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente recomienda someter las observaciones disponibles a análisis de dispersión —rango intercuartílico (IQR), desviación estándar, coeficiente de variación, entre otros— con el propósito de identificar la medida de tendencia central más representativa del comportamiento del mercado. Sin embargo, la aplicación de dichos análisis requiere un volumen de datos que les otorgue validez estadística: con tres (3) observaciones, las métricas de dispersión carecen de significancia estadística, dado que los percentiles no tienen representatividad, el IQR colapsa sobre los valores extremos de la muestra y el coeficiente de variación refleja la variabilidad propia de cualquier conjunto mínimo de datos antes que una característica estructural del mercado. En estas condiciones, forzar un análisis de dispersión formal no aportaría rigor al proceso sino una apariencia de precisión no sustentada en la realidad de los datos disponibles.

Por la misma razón, tampoco resulta adecuado acudir a la mediana ni a la moda como medidas de tendencia central: con tres observaciones, la mediana se reduce al valor intermedio de la muestra sin capacidad de representar tendencia alguna, y la moda es inaplicable ante la ausencia de valores repetidos.

En consecuencia, se adopta la media aritmética (promedio**)** como medida de tendencia central para la determinación del precio de referencia. El promedio es el estimador más adecuado para muestras pequeñas y homogéneas, pondera en igual medida cada observación disponible y produce un resultado que refleja de manera equilibrada las condiciones de precio expresadas por el mercado.

Así las cosas, tal como se detalla en la columna “Promedio” de la tabla anterior —que recoge el promedio aritmético por producto/entregable y los totales consolidados—, el promedio de las tres cotizaciones válidas asciende a $245.023.249 IVA incluido, valor que se adopta como presupuesto oficial del presente proceso.

Este monto se ajusta a los recursos disponibles en el Proyecto de Inversión denominado “Fortalecimiento de la planeación territorial y socioeconómica a escala metropolitana del a Región Metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca” con BPIN 20241400230002 y es coherente con el estimado consignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. Al mismo tiempo, al ubicarse dentro del rango de las cotizaciones válidas —por encima de la más baja y por debajo de la más alta—, el presupuesto oficial no excluye a priori a ninguno de los potenciales oferentes que expresaron condiciones de precio dentro de los parámetros reales del mercado, lo que favorece la pluralidad de oferentes y contribuye a la generación de beneficios económicos para la Entidad, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación pública.

Elaboró: Ximena Piedad Aguillón Mayorga – Contratista
Juan Sebastián López Melo - Profesional Especializado
Mariana Ortegón Quinche - Profesional Universitario
Sebastián Zafra Flórez – Contratista
Leonor Adela del Pilar Cely Andrade – Contratista
Eliana María Padilla González - Contratista